

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

*Aprobación inicial de expediente de Modificación de Créditos
1/1995, del ejercicio 1995* III.C.890

Aprobado inicialmente por esta Corporación el expediente número Uno/1995, financiado con remanente líquido de Tesorería, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan, en el artículo 151 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Castroviejo a 3 de abril de 1995.— El Alcalde, J. Domingo Ceniceros Lacalle.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Expedientes administrativos de apremio III.C.891

Dña. Isabel Mendoza González, Recaudadora del Excmo. Ayuntamiento de Haro, hago saber: Que por esta Oficina Recaudadora a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal relativos a los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la certificación de descubierto expedida por el órgano competente de la Intervención Municipal que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario y de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.3 apartado c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios conocidos por esta Administración de los deudores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el artículo 110 del citado Reglamento, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que les sigue esta Recaudación Municipal, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se les tendrá por notificados de ésta, y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES, a contar del día siguiente a la fecha de notificación de la presente providencia, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo que se habrá de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que pueden solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el artículo 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

5.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girará con posterioridad las correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Plazos de Ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación la de el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lugar de Ingreso: Unidad de Recaudación. C/ Santo Tomás, nº 2 - Haro (La Rioja).

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del citado cuerpo legal, se extiende el presente Edicto en Haro, a diez de Abril de mil novecientos noventa y cinco.— Jefe de la Sección de Recaudación.

Haro a 10 de Abril de 1.995.— La Recaudadora, D^a Isabel Mendoza González.

EXPEDIENTE	CONCEPTO	RELACION	APPELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE
95/ 412	Denuncias de vehículos	Lasagabaster Olaciregi Gregorio		1.000,-
95/ 414	Denuncias de vehículos	Antolín Gil, Mariano		1.000,-
95/ 419	Denuncias de vehículos	Pérez Díez, César		1.000,-
95/ 425	Denuncias de vehículos	Transformation Consultants S.L.		1.000,-
95/ 428	Denuncias de vehículos	Aira García José Emilio		1.000,-
95/ 444	Denuncias de vehículos	Mallado Novoa José Ramón		1.000,-
95/ 445	Denuncias de vehículos	Martínez Díez M ^a Angeles		1.000,-
95/ 449	Denuncias de vehículos	Haroud Ahmed		1.000,-
95/ 766	Denuncias de vehículos	Haroud Ahmed		1.000,-
95/ 450	Denuncias de vehículos	Oteo Urdiales José Antonio		1.000,-
95/ 459	Denuncias de vehículos	Padilla Medrano Marcos		1.000,-
95/ 461	Denuncias de vehículos	López de Munain López Luzuriaga		1.000,-
95/ 463	Denuncias de vehículos	Baliuguera Gómez Olga		1.000,-
95/ 465	Denuncias de vehículos	Serra Luciano		1.000,-
95/ 466	Denuncias de vehículos	Perez Arconada M ^a del Mar		1.000,-
95/ 475	Denuncias de vehículos	Abdallan Abdelahak		1.000,-
95/ 493	Denuncias de vehículos	Bahillo Legarda Dionisio Jesús		1.000,-
95/ 509	Denuncias de vehículos	Bahillo Legarda Dionisio Jesús		1.000,-
95/ 500	Denuncias de vehículos	Clemente Barruso Bartolomé		1.000,-
95/ 503	Denuncias de vehículos	Seisas Ruiz Angel		1.000,-
95/ 506	Denuncias de vehículos	Martínez Fernández José Angel		1.000,-
95/ 508	Denuncias de vehículos	Gil Hileria Jesús		1.000,-
95/ 518	Denuncias de vehículos	Doyco S. A.		1.000,-
95/ 523	Denuncias de vehículos	Mez. Lacuesta Verde Carlos		1.000,-
95/ 526	Denuncias de vehículos	Mez. Lacuesta Verde Cristina		1.000,-
95/ 566	Denuncias de vehículos	Pérez Tapias Juan Carlos		1.000,-
95/ 591	Denuncias de vehículos	Pérez Tapias Juan Carlos		1.000,-
95/ 605	Denuncias de vehículos	Pérez Tapias Juan Carlos		1.000,-
95/ 647	Denuncias de vehículos	Alonso Tejada José Luis		1.000,-
95/ 671	Denuncias de vehículos	Darbonens Velasco Alberto		1.000,-
95/ 672	Denuncias de vehículos	LLorente Fernández M ^a Cruz		1.000,-
95/ 680	Denuncias de vehículos	Ramírez Pérez Anastasio		1.000,-
95/ 682	Denuncias de vehículos	Gutierrez Rodriguez Iñigo		1.000,-
95/ 687	Denuncias de vehículos	Díez Calleja Dionisio		1.000,-
95/ 715	Denuncias de vehículos	Peguzo Moreno M ^a Carmen		1.000,-
95/ 731	Denuncias de vehículos	Laorden Carcedo Aureliano		1.000,-
95/ 737	Denuncias de vehículos	Serigrafía Alava S.A.		1.000,-
95/ 762	Denuncias de vehículos	Serigrafía Alava S.A.		1.000,-
95/ 736	Denuncias de vehículos	Alai S.A.		1.000,-
95/ 739	Denuncias de vehículos	Escamez Mateo Agustín		1.000,-
95/ 740	Denuncias de vehículos	Bueno Manzano Juan Francisco		1.000,-
95/ 742	Denuncias de vehículos	Nájera Roche Pedro Luis		1.000,-
95/ 746	Denuncias de vehículos	Manteca Idiondo Jesús Gerardo		1.000,-
95/ 751	Denuncias de vehículos	Comercial Cordovilla Motor		1.000,-
95/ 753	Denuncias de vehículos	Olmos Roberto Fco. José		1.000,-
95/ 755	Denuncias de vehículos	Mazo Madurga Fco. Amando		1.000,-
95/ 758	Denuncias de vehículos	Cuevas Ruiz Carlos		1.000,-
95/ 760	Denuncias de vehículos	Ruperez Monasterio Ildefonso		1.000,-
95/ 765	Denuncias de vehículos	Mazo Madurga Fco. Amando		1.000,-
95/ 774	Denuncias de vehículos	Rejón Menchaca Angel		1.000,-
95/ 776	Denuncias de vehículos	Pérez García Juan Carlos		1.000,-
95/ 777	Denuncias de vehículos	Pérez Ibañez Concepción		1.000,-
95/ 784	Denuncias de vehículos	Canta Ibañez Concepción		1.000,-
95/ 789	Denuncias de vehículos	Blanco Sodupe Gervasio		1.000,-
95/ 793	Denuncias de vehículos	Pinturas Ferco S.L.		1.000,-
95/ 795	Denuncias de vehículos	Prosum S.A.		1.000,-
95/ 796	Denuncias de vehículos	Peciña Fasseler Antonio		1.000,-
95/ 799	Denuncias de vehículos	Arenas Eloasa Pedro		1.000,-